

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 490 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Rey Vaquero, contra las empresas “Recobolsa, Sociedad Anónima”, y “Recoletos Servicios de Asesoría, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 28 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando, en parte, la demanda formulada por don Alberto Rey Vaquero, contra las empresas “Recobolsa, Sociedad Anónima”, y “Recoletos Servicios de Asesoría, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, condenando a la demandada “Recobolsa, Sociedad Anónima”, a que en el plazo de cinco días opte ante este Juzgado de lo social entre la readmisión del actor o el abono de una indemnización de 18.745,05 euros, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido, 18 de febrero de 2009, a la fecha de la notificación de la presente resolución, a razón de 81,66 euros diarios, descontando, en su caso, lo percibido en otro empleo, durante ese lapso o los períodos de incapacidad temporal si los hubiere. Se absuelve a la empresa “Recoletos Servicios de Asesoría, Sociedad Limitada”.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65, en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Recobolsa, Sociedad Anónima”, y “Servicios de Asesoría, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.579/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 491 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marcos Sánchez Cid, contra las empresas “Recobolsa, Sociedad Anónima”, y “Recoletos Servicios de Asesoría, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 28 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando, en parte, la demanda formulada por don Marcos Sánchez Cid, contra las empresas “Recobolsa, Sociedad Anónima”, y “Recoletos Servicios de Asesoría, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, condenando a la demandada “Recobolsa, Sociedad Anónima”, a que en el plazo de cinco días opte ante este Juzgado de lo social entre la readmisión del actor o el abono de una indemnización de 53.960,47 euros, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido, 18 de febrero de 2009, a la fecha de la notificación de la presente resolución, a razón de 156,18 euros diarios, descontando, en su caso, lo percibido en otro empleo, durante ese lapso o los períodos de incapacidad temporal si los hubiere. Se absuelve a la empresa “Recoletos Servicios de Asesoría, Sociedad Limitada”.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65, en “Banesto”, en la calle Orense, número 19,

de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Recobolsa, Sociedad Anónima”, y “Servicios de Asesoría, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.613/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.147 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marcos Domenech Alonso, contra la empresa “Lepar Estructuras, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 21 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando, la demanda formulada por don Marcos Domenech Alonso, contra la empresa “Lepar Estructuras, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa empleadora demandada a abonar al actor la cantidad de 2.171,41 euros (incluyendo ya el interés de mora del 10 por 100 anual), obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, mediante manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65, en “Banesto”, en la calle Orense, número 19,